

Procedimientos para la selección y adquisición de libros

Este Apéndice V incluye el procedimiento a seguir por el ME para la selección y adquisición de los libros para educación inicial, primaria y secundaria de escuelas de gestión estatal cuya compra se financiará con recursos de los préstamos PROMER y PROMEDU IV. La consolidación y distribución de los libros estará a cargo de las editoriales.

A los efectos de la compra, se aplicará el método de contratación directa si la editorial tiene en exclusiva los derechos del título correspondiente. Si más de una editorial poseen dichos derechos, se recurrirá al método de comparación de precios (véase punto 14).

1. ARMADO DE BASES DE SELECCIÓN

Las *Bases* son el instrumento que guía el proceso de selección en aspectos legales, técnicos y pedagógicos: Inicial, Primaria y Secundaria.

Las *Bases* son elaboradas por el área requirente de la compra, en este caso *Plan de Lectura*. Luego son analizadas por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) y finalmente aprobadas por el Ministro de Educación.

La selección comprenderá aspectos legales, técnicos y pedagógicos: "colección docente: didáctica, pedagogía y formación docente".

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE APROBACIÓN BASES

Circuito habitual: SSESyC, SE, DGAJ, DESPACHO ME y FIRMA MINISTRO --> (48/72 horas --> 3 días).

El trámite de aprobación de *Bases* se inicia en la Subsecretaría de Educación Social y Cultural (SSESyC), de la Secretaría de Educación, se remite a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) para su intervención. En caso de requerir modificaciones se remite nuevamente a la unidad que inicia el trámite. Si no tiene objeciones se eleva a la Dirección de Despacho (DD) para que el Ministro de Educación firme la Resolución.

3. PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL

Una vez firmada la resolución de aprobación de *Bases*, la Dirección de Despacho del Ministerio solicitará la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la República Argentina. El trámite tarda aproximadamente 48 hs. y la publicación se realiza durante dos días en el boletín.

4. PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DIGITAL

- Pedido a la Dirección de Informática (ME)
- Activación de Plataforma interactiva (Dirección de Informática)
- Puesta a punto (cambio de títulos, etc)

La plataforma se utilizará para que las editoriales accedan a las *Bases* de selección y puedan registrarse en caso de estar interesados en presentar muestras. Una vez registrados, deberán cargar todos los datos de las muestras que deseen presentar, así como los archivos PDF con el contenido del libro (muestra digital).

Toda comunicación que el Ministerio necesite dar a las editoriales, lo hará a través de la plataforma.

Las especialistas jurisdiccionales integrantes de la CAN, completarán en la plataforma sus datos e información sobre su formación y su trayectoria, así como declararán que no poseen vínculos contractuales con editoriales, que guardarán confidencialidad sobre el proceso y que evaluarán los títulos de acuerdo a las *Bases* de selección.

Las editoriales visualizarán las declaraciones juradas y podrán objetar la participación de algún especialista de la CAN, en caso de considerar que existe un posible conflicto de intereses.

Los especialistas que conformen la CAN accederán a las muestras presentadas y tendrán que evaluar cada uno de los títulos asignados como: (a) RECOMENDADOS, (b) NO RECOMENDADOS, o (c) NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Posteriormente, los especialistas propondrán - por medio la plataforma - los títulos recomendados que podrían conformar la colección de títulos que se enviará a las escuelas.

5. PUBLICACIÓN DE BASES - CONVOCATORIA

- i. Comunicación y convocatoria a editoriales para que envíen muestras (físicas y digitales)
- ii. Descarga de las *Bases*.
- iii. Consultas sobre las *Bases*.
- iv. Recepción de muestras digitales y físicas.
- v. Observación por parte de las editoriales participantes a las DDJJ de los miembros de la Comisión Asesora Nacional (CAN)
- vi. Cierre de la convocatoria.

En los procesos de selección se espera que las editoriales presenten libros de literatura para nivel Inicial, nivel Primario y nivel Secundario respectivamente que se adecuen al marco específico, los requisitos y los criterios de selección detallados en las *Bases* de selección.

Las editoriales deberán presentar *muestras físicas* en la sede del Ministerio de Educación y asimismo deberán cargar en la plataforma la *muestra digital* que consistirá en un archivo PDF, que deberá coincidir con la muestra física. En caso de que la muestra física cuente con algún tipo de complemento este deberá ser cargado en formato PDF o se ingresará un URL para acceder al contenido del complemento (ej. canciones, videos, etc.).

Los especialistas jurisdiccionales que conforman la Comisión Asesora Nacional (véase punto 6) accederán al contenido del libro por medio de la plataforma, que también les permitirá conocer toda la información relacionada con el formato y diseño del mismo. Los especialistas considerarán los títulos como: (a) RECOMENDADOS, (b) NO RECOMENDADOS, o (c) NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

No existe instancia de exclusión previa de la muestra. En caso de no tratarse de un libro de literatura para el nivel en que se presentó, los especialistas integrantes de la CAN indicarán que no se ajusta al objeto de la convocatoria. Si es un libro literario, tendrán en cuenta los requisitos y criterios que se indican en las *Bases* para recomendarlo o no.

• Sobre la COMISIÓN ASESORA NACIONAL (CAN)

El Comité de Selección (Comisión Asesora Nacional (CAN)), está integrado por especialistas designados por las máximas autoridades educativas jurisdiccionales, entre los cuales tendrán que encontrarse los Referentes Jurisdiccionales del *Plan de Lectura*, y cuya función es representarlas para considerar las obras recibidas en calidad de muestras.

La CAN está conformada por especialistas de todas las jurisdicciones. En cada uno de los procesos participará el Referente jurisdiccional de Plan de Lectura y dos especialistas más. Todos

tienen voz y voto por igual. Cada jurisdicción tendrá que indicar para cada título si es RECOMENDADO, NO RECOMENDADO o si NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Lectura, análisis y recomendación de los títulos presentados - nivel inicial, primaria y secundario: (i) la COMISIÓN ASESORA NACIONAL (CAN) realiza la selección y la conformación de colecciones literarias destinadas a establecimientos educativos de nivel inicial, nivel primario y secundario; y (ii) la CAN realiza un dictamen con la recomendación correspondiente a cada título considerado. Dicho informe contendrá el listado completo de obras y la apreciación de cada una de ellas indicando si es o no recomendable la adquisición.

Los especialistas contarán con el marco específico para cada nivel, así como los requisitos y criterios que tendrán que contemplar al evaluar las obras que se encuentran detallados en las *Bases de selección*¹.

Durante la etapa de recomendación por parte de los especialistas se organizarán encuentros virtuales para poder realizar intercambios.

Resultarán RECOMENDADOS los títulos que hayan obtenido dicha categoría por parte de las 24 jurisdicciones participantes.

MARCO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y LA CONFORMACIÓN DE COLECCIONES LITERARIAS SEGÚN NIVEL EDUCATIVO

a) NIVEL INICIAL

Marco Específico

Se seleccionarán obras de carácter literario que aborden variedad de temáticas, épocas y autores que propicien la formación de primeros lectores y atiendan a preferencias diversas.

Se seleccionarán los siguientes tipos textuales:

- cuentos clásicos y modernos;
- poemas narrativos
- poesía moderna, en especial de escritores y escritoras argentinas;
- antologías de uno o varios autores, de diversos géneros y/o temáticas (una antología es la selección de textos o fragmentos de textos de uno o varios autores realizada por un lector o compilador que los agrupa según determinado criterio);
- cancioneros de distintos géneros: tradicionales (nanas, rondas infantiles), modernas, escolares, etc.

Se dará prioridad a las obras que no hayan sido distribuidas por este MINISTERIO a partir de 2013.

Requisitos

Sólo se tomarán en consideración obras literarias para niños y niñas que concurren al NIVEL INICIAL.

¹ Si una jurisdicción considera que algún título no cumple alguno de los requisitos, detallará en la Plataforma Digital cuál no cumple y hará una breve explicación de por qué no lo cumple.

La CAN verificará el cumplimiento de los requisitos que seguidamente se detallan; el incumplimiento de cualquiera de ellos acarreará la descalificación de la muestra:

- Respeto por los principios soberanos de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Respeto por los principios democráticos y los Derechos Humanos.
- Textos en idioma castellano.

Criterios para la Recomendación:

En atención a los criterios que aquí se detallan, los miembros de la CAN acordarán las pautas de consideración que darán a los mismos en la revisión de aquellas obras que hubieren cumplido los requisitos mencionados, ponderándolos en la ocasión de realizar la propuesta de recomendación.

i. Para todas las obras

- Que propicien la multiplicidad de lecturas, sentidos y apropiaciones que habiliten diversas interpretaciones, relecturas y modos de leer.
- Que eviten los estereotipos.
- Que posean fuerza estética, calidad literaria.
- Que permitan un acercamiento a diversas prácticas culturales.
- Que trasciendan el aula y contribuyan a la construcción de primeros lectores.
- Que los elementos paratextuales sean completos, adecuados al género y a los destinatarios.
- Que la calidad de edición e impresión favorezca la legibilidad y durabilidad del material.
- Que las ilustraciones sean adecuadas, de buena factura técnica y estética, que habiliten lecturas.

ii. Para las traducciones:

- Que sean traducciones del idioma original.
- Prestigio y reconocimiento personal del traductor.

iii. Para las antologías.

- Prestigio y reconocimiento del antologador.
- Justificación del criterio de selección.
- Pertinencia y originalidad de la selección.
- Calidad de los paratextos.

iv. Para las adaptaciones:

- Prestigio del adaptador o responsable de la edición.

Criterios para la Conformación de Colecciones:

- Que incluya variedad de temáticas, géneros y épocas.
- Que incluya paridad de género en la selección de las autoras y autores.
- Que incluya ilustraciones con gran variedad estética.
- Que propicie acercamientos a diversas prácticas culturales de nuestro país, de la región y del mundo.
- Que propicie el abordaje de la educación sexual integral.
- Que contribuya a la preservación y cuidado de la vida y del ambiente.
- Que propicie la formación de la memoria histórica.
- Que propicie respetuosamente la reflexión sobre discapacidades.

b) NIVEL PRIMARIO

Marco Específico

Se pretende contar con títulos que aborden variedad de temáticas, géneros, épocas y autores que propicien la formación de lectores y atiendan a preferencias diversas.

Se seleccionarán textos en dos formatos.

En primer lugar, antologías de uno o más autores que respondan a alguno de los géneros que se indican seguidamente: cuentos, microrrelatos, teatro breve, poesía, crónicas, narrativa histórica, misceláneas, historieta, narrativa gráfica entre otros. Se considera *antología* la selección de textos o fragmentos de textos de uno o varios autores realizada por un lector o compilador que los agrupa según determinado criterio: antologías personales, temáticas, regionales, temporales, entre otras.

También se seleccionarán obras pertenecientes al género narrativo, en sus especies: poesía narrativa, cuento, microrrelato, novela y novela corta.

Se priorizarán las obras que no hayan sido distribuidas por este MINISTERIO a partir de 2013.

Requisitos

Sólo se tomarán en consideración obras literarias para estudiantes que concurren al NIVEL PRIMARIO.

La CAN verificará el cumplimiento de los requisitos que seguidamente se detallan; el incumplimiento de cualquiera de ellos acarreará la descalificación de la muestra:

- Respeto por los principios soberanos de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Respeto por los principios democráticos y los Derechos Humanos.
- Textos en idioma castellano.

Criterios para la Recomendación:

En atención a los criterios que aquí se detallan, los miembros de la CAN acordarán las pautas de consideración que darán a los mismos en la revisión de aquellas obras que hubieren cumplido los requisitos mencionados, ponderándolos en la ocasión de realizar la propuesta de recomendación.

i. Para todas las obras

- Que propicien la multiplicidad de lecturas, sentidos y apropiaciones que habiliten diversas interpretaciones, relecturas y modos de leer.
- Que eviten los estereotipos.
- Que posean fuerza estética, calidad literaria.
- Que permitan un acercamiento a diversas prácticas culturales.
- Que trasciendan el aula y contribuyan a la construcción de una ciudadanía crítica.
- Que los conflictos, temas y personajes sean de interés para los destinatarios.
- Que los elementos paratextuales sean completos, adecuados al género y a los destinatarios.
- Que la calidad de edición e impresión favorezca la legibilidad y durabilidad del material.
- Que las ilustraciones sean adecuadas, de buena factura técnica y estética, que habiliten lecturas.

ii. Para las traducciones:

- Que sean traducciones del idioma original.

- Prestigio y reconocimiento personal del traductor.
- iii. Para las adaptaciones:
- Prestigio del adaptador o responsable de la edición
- iv. Para las antologías.
- Prestigio y reconocimiento del antologador.
 - Justificación del criterio de selección.
 - Pertinencia y originalidad de la selección.
 - Calidad de los paratextos.

Criterios para la Conformación de Colecciones:

- Que incluya variedad de temáticas, géneros y épocas.
- Que incluya paridad de género en la selección de las autoras y autores.
- Que incluya ilustraciones (cuando las haya) con gran variedad estética.
- Que propicie acercamientos a diversas prácticas culturales de nuestro país, de la región y del mundo.
- Que propicie el abordaje de la educación sexual integral.
- Que contribuya a la preservación y cuidado de la vida y del ambiente.
- Que propicie la formación de la memoria histórica.
- Que propicie respetuosamente la reflexión sobre discapacidades.
- Que propicie respetuosamente la reflexión sobre diferencias étnicas.

c) NIVEL SECUNDARIO

Marco Específico

Se seleccionarán textos en dos formatos.

En primer lugar, antologías de uno o más autores que respondan a alguno de los géneros que se indican seguidamente: cuentos, microrrelatos, teatro breve, poesía, crónicas, narrativa histórica, misceláneas, historieta, narrativa gráfica, entre otros. Se considera *antología* la selección de textos o fragmentos de textos de uno o varios autores, realizada por un lector o compilador que los agrupa según determinado criterio: antologías personales, temáticas, regionales, temporales, etcétera.

También se seleccionarán obras pertenecientes al género narrativo, en sus especies: cuento, microrrelato, novela y novela corta.

Se priorizarán las obras que no hayan sido distribuidas por este MINISTERIO a partir de 2013.

Requisitos

Sólo se tomarán en consideración obras literarias para adolescentes y jóvenes que concurren al CICLO BÁSICO o CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA.

La CAN verificará el cumplimiento de los requisitos que seguidamente se detallan; el incumplimiento de cualquiera de ellos acarreará la descalificación de la muestra:

- Respeto por los principios soberanos de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- Respeto por los principios democráticos y los Derechos Humanos.
- Textos en idioma castellano.

Criterios para la Recomendación:

En atención a los criterios que aquí se detallan, los miembros de la CAN acordarán las pautas de consideración que darán a los mismos en la revisión de aquellas obras que hubieren cumplido los requisitos mencionados, ponderándolos en la ocasión de realizar la propuesta de recomendación.

i. Para todas las obras

- Que propicie la multiplicidad de lecturas, sentidos y apropiaciones que habiliten diversas interpretaciones, relecturas y modos de leer.
- Que posean fuerza estética, calidad literaria.
- Que los conflictos, temas y personajes sean de interés para el joven lector contemporáneo.
- Que los elementos paratextuales sean completos, adecuados al género y a los destinatarios.
- Que la calidad de edición e impresión favorezca la legibilidad y durabilidad del material.
- Que las ilustraciones (si las hubiera) sean adecuadas, de buena factura técnica y estética, que habiliten lecturas.

ii. Para las antologías.

- Prestigio y reconocimiento del antologador.
- Justificación del criterio de selección.
- Pertinencia y originalidad de la selección.
- Calidad de los paratextos.

iii. Para las traducciones:

- Que sean traducciones del idioma original.
- Prestigio y reconocimiento personal del traductor.

iv. Para las ediciones anotadas:

- Prestigio personal del responsable de la edición.
- Que la calidad de las notas y/o los estudios preliminares favorezcan la comprensibilidad de la obra.

Criterios para la Conformación de Colecciones:

- Que incluya variedad de temáticas, géneros y épocas.
- Que incluya paridad de género en la selección de las autoras y autores.
- Que incluya ilustraciones (cuando las haya) con gran variedad estéticas.
- Que propicie acercamientos a diversas prácticas culturales de nuestro país, de la región y del mundo.
- Que propicie respetuosamente el abordaje de las temáticas de géneros, sexualidades, discapacidades, migraciones, estereotipos y pueblos indígenas.
- Que propicie la reflexión sobre los pasados recientes.
- Que propicie el abordaje de la preservación y cuidado de la vida y del ambiente.
- Que propicie la formación de la memoria histórica.

7. EVALUACIÓN DE LOS TÍTULOS

Análisis de resultados y comunicación oficial a editoriales.

Cada jurisdicción realiza la evaluación de cada una de las obras y emite su recomendación con el aval de las máximas autoridades educativas jurisdiccionales.

En las *Bases* se indicará la prioridad de las obras que no hayan sido distribuidas por este MINISTERIO a partir de 2013, información con la que cuenta cada editorial. Este criterio es no excluyente, siendo potestad del ME elegir algún título ya comprado, si se justificara.

El Ministerio de Educación sistematizará las evaluaciones jurisdiccionales y otorgará la categoría de RECOMENDADO a los títulos que hayan sido recomendados **por las 24 jurisdicciones**.

El listado con el total de obras presentadas, así como la categoría final que hayan obtenido (RECOMENDADO / NO RECOMENDADO/ NO SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA) se comunicará a las editoriales por medio de la plataforma.

8. CONFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS COLECCIONES

La Subsecretaría de Educación Social y Cultural (SSESyC), elevará al Señor Ministro aquellas obras que podrían conformar la colección a adquirir, dentro del universo de obras recomendadas por la CAN.

Las obras que resulten recomendadas por la CAN, mantendrán esa categoría por un plazo de 30 meses, desde la fecha en que se firme la resolución que aprueba la selección. Durante ese tiempo, si el Ministerio de Educación decide adquirir nuevas colecciones, convocará a la conformación de una nueva CAN para que proponga una colección entre los títulos recomendados.

La primera colección que se conforme será propuesta por la misma CAN que realice la recomendación de los títulos.

La Subsecretaría de Educación Social y Cultural (SSESyC), elevará al Ministro de Educación la recomendación de títulos y la propuesta de colección de la CAN sin hacerle modificaciones.

La conformación final de la colección es una atribución del Ministro de Educación, que podrá pedir asesoramiento a un Comité de Notables o a distintas áreas del Ministerio, si lo considera necesario.

Se conformará una colección literaria para Nivel Inicial, una para Nivel Primario y una para Nivel Secundario. La colección literaria de cada nivel es la misma para todas las jurisdicciones/escuelas.

Las editoriales pueden reclamar u objetar por los integrantes jurisdiccionales de la CAN. En las *Bases* del llamado a "Conformación de las colecciones literarias para los niveles inicial, primario y secundario" está detallado el procedimiento, y la participación en el proceso implica la aceptación de las mismas. Más allá de eso, las editoriales pueden presentar reclamos sobre los resultados, que son atendidos pero que no modifican la colección final.

Previo a la Resolución Ministerial, el ME enviará al Banco, para su no objeción, el resultado final del proceso de selección, incluyendo la lista propuesta para cada colección a financiar con el Programa. Si el Ministro de Educación hubiera modificado la lista propuesta por la CAN, se incluirá la fundamentación de los motivos de estos cambios.

La Resolución Ministerial aprueba, entre otros, el listado definitivo de títulos a adquirir en la Colección conformada en esa oportunidad, de conformidad con las modalidades previstas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265506>

9. ADJUDICACIÓN

- **Contratación directa:** en los casos en que una editorial tiene la exclusividad de los derechos de un título, se aplicará este procedimiento de adquisición, en conformidad a lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 1023/01 y Decreto Reglamentario N° 1030/16).
- **Comparación de Precios:** si más de una editorial tiene los derechos de un título específico se utilizará este procedimiento según lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decreto N° 1023/01 y Decreto Reglamentario N° 1030/16).

10. CONSOLIDACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES

La consolidación y distribución de las Colecciones se definirá al momento de la selección de los Títulos. Esta podrá estar a cargo de las editoriales, en cuyo caso será financiada junto a la compra con fondos BID, o efectuarse a través de Correo Argentino según Convenio firmado con el ME cuyo financiamiento será a través del Aporte Local.

El seguimiento de la distribución y entrega de los materiales será articulado entre las Áreas de *Libros* y de *Logística y Distribución* del ME.

11. Proceso de Selección y adjudicación de Títulos: COLECCIONES LITERARIAS

